

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 053-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de agosto del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 016-2018, de fecha 21 de agosto del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe Nº 017-2018-MDSJB/GGDSYE/SGECOYPVL-APREUM, (13-Agost-2018), suscrito por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitario Municipal "San Juan"; Informe Nº 086-2018-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, (14-Agost-2018), suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutierrez – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal; Informe Nº 214-2018-MDSJB/GGDSE, (16-Agost-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nºs 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, con Informe N° 017-2018-MDSJB/GGDSYE/SGECOYPVL-APREUM, (13-Agost-2018), el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia preuniversitaria Municipal "San Juan", remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo - 2018 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. El objetivo del Plan de funcionamiento se recurre a programas y/o actividades que se deben desarrollar, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos que tienen vocación, logren alcanzar sus aspiraciones es apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos en su preparación preuniversitaria para el examen de admisión en las Universidades, Institutos Pedagógicos o Tecnológicos, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos logren alcanzar sus aspiraciones profesionales; Asimismo mediante Informe Nº 086-2018-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, (14-Agost-2018), la Lic. Rossio S. Arone Gutierrez – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecina al análisis del Plan en mención, manifiesta que la Academia Preuniversitaria Municipal "San Juan", informa que la Academia debe ser auto sostenible al 100 % y cubrir todos sus gastos que ocasionan su funcionamiento incluido el pago del personal administrativo; por lo que sugiere evaluar y aprobar ante el concejo municipal el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2018; pronunciamiento que es ratificado por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrolio Social;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2018 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del 26 de Agosto al 16 de Noviembre del 2018. Plan que consta de Nueve (09) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y al Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y al Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDIA ALC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Méa. Margonio Guillen Cancho ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUEN BAUTISTA

Giorela Villa Guispe Secretaria General



Jr. España Nº 119/ Jr. Mariano Bellido Nº 224 www.munisanjuanbautista.gob.pe Teléfono (066) 313558